RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 186- 2019 – MDC

Catacaos, 07 de Agosto del 2019.

VISTO:

El Informe N° 087-2019-MDC-EMGM-SGEIP de fecha 24 de Mayo del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 56-2019–MDC-GDURYST-SGUF/YISP de fecha 12 de Junio del 2019, suscrito por la Sub Gerente de Unidad Formuladora, Informe N°435-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYCT de fecha 13 de junio del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, Informe N°740-2019-MDC-SGP de fecha 18 de Junio del 2019, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N°835-2019-GPYP/MDC de fecha 18 de Junio del 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°232-2019/MDC.GAJ de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 498-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 01 de Julio de 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Memorándum N° 3335-2019-MDC/GA de fecha 02 de julio de 2019, el Informe N° 0965-2019-GPyP/MDC de fecha 08 de Julio de 2019, emitido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 060-2019-ING.MMFR/GDURYST de fecha 09 de Julio de 2019 emitido por Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 308-2019-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST de fecha 22 de Julio de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Obras, con Carta N° 194-2019-MDC-ING(E)EARG/ GDURYST de fecha 22 de Julio de 2019, , el Informe N° 2731-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 06 de Agosto de 2019 de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00312-2019/MDC.GAJ de fecha 07 de Agosto del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Articulo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Informe N° 00232-2019/MDC.GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión a fin de que se cumpla con aprobar el Expediente Técnico de la Obra **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, cuyo monto asciende a la suma de S/197,580.38 (Ciento noventa y siete mil quinientos ochenta con 38/100 soles), el mismo que se desarrollará mediante IOARR, debiéndose además ejecutar las acciones previstas de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41°. Requisitos para convocar: 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación Aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42.- Contenido del Expediente de Contratación: 42.1.- El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – Vº Bº SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Que, con Informe N°498-2019-MDC-ING.MMFR/GDURYST de fecha 01 de Julio de 2019 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos manifiesta que con Resolución Gerencia Municipal N°150-2019-MDC se aprobó el Expediente Técnico **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"** por el importe de S/197,580.38 (Ciento noventa y siete mil quinientos ochenta con 38/100 soles), por lo que solicita la Modificación y Certificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. Año Fiscal 2019, en la Partida 2.6.2.3.5.6, Rubro 07-FONCOMUN Proyecto Genérico Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de agua potable y desagüe, para la cobertura presupuestal para la ejecución de la IOARR "REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

Que, con Memorándum N° 3335-2019-MDC/GA de 02 Julio 2019 la Gerencia de Administración solicita la modificación de la Certificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, con Informe Nº 0965–2019–GPyP/MDC, de fecha 08 de Julio 2019, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 00857-2019-MDC-SGP de fecha 05 de Julio de 2019, quien informa que existe Certificación Presupuestal para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, Sec. Funcional: 0087-Reparacion de pistas en la Calle Buenos Aires del Centro Poblado monte Castillo distrito de Catacaos-Piura-Piura, Rubro: 07 FONCOMUN, T.R: A, CERTIFICACION SIAF: 00000000663.

EJECUCION DE OBRA

SEC.FUNC:	087- REPARACIÓN DE PISTAS, EN LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO- DISTRITO DE CATACAOS - PIURA - PIURA		
C.PC.P.:	NOTA.000000663		
RUBRO	**FTE.FTO**	**TR**	**MONTO**
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	A	S/. 186,080.38

EXPEDIENTE TECNICO:

SEC.FUNC:	087- REPARACIÓN DE PISTAS, EN LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO- DISTRITO DE CATACAOS - PIURA - PIURA		
C.PC.P.:	NOTA.000000664		
RUBRO	**FTE.FTO**	**TR**	**MONTO**
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	A	S/. 6,500.00

SUPERVISIÓN DE OBRA

SEC.FUNC:	087- REPARACIÓN DE PISTAS, EN LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO- DISTRITO DE CATACAOS - PIURA – PIURA		
C.PC.P.:	NOTA.000000663		
RUBRO	**FTE.FTO**	**TR**	**MONTO**
07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	A	S/. 5,000.00

Que, de acuerdo a la Ley 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público 2019 señala en su Artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público.4.1.-"Las entidades públicas sujetan de sus gastos a los créditos presupuestados autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Publico (...). 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 5ª Control de Gasto Publico.5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley (...).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - CATACAOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - Vº Bº SUB GERENCIA DE LOGISTICA - CATACAOS

Que, el Informe N° 308-2019-MDC-ING.EARG-SGO-GDURYST de fecha 22 de Julio de 2019 la Sub Gerencia de Obras manifiesta que habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la IOARR, mediante Resolución Gerencial Municipal N°150-2019-MDC de fecha 27 de Junio de 2019 y debiéndose ejecutar las acciones previstas en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y para continuar con la fase de Inversión hace llegar los Términos de Referencia para la Ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**

Con Carta N° 194-2019-MDC-ING(E) EARG/GDURYST de fecha 22 de Agosto de 2019 el (E) de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y de Servicios Técnicos, alcanza con proveído a la Sub Gerencia de Logística los Términos de Referencia para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA".**

Que, con Informe N° 2731-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 06 de Agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA",** por el importe de S/186,080.38 (Ciento ochenta y seis mil ochenta con 38/100 soles).

Que, con Informe N° 00312-2019/MDC.GAJ de fecha 07 de Agosto de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica ha verificado el expediente indicando que cumple con los requisitos que la normativa le exige; además cumple con la debida Certificación Presupuestal,debiéndose tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Adjudicación Simplificada; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso a) del Artículo 17° de la Ley 30897; Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 (para Ejecución de Obras mayores a s/33,600 hasta s/1, 800,000).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada en la Obra: **"REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CALLE BUENOS AIRES DEL CENTRO POBLADO DE MONTE CASTILLO DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA",** por el importe de S/186,080.38 (Ciento ochenta y seis mil ochenta con 38/100 soles), Sec. Funcional: 0087-Reparacion de pistas en la Calle Buenos Aires del Centro Poblado monte Castillo distrito de Catacaos-Piura-Piura, Rubro: 07-FONCOMUN, T.R: A, CERTIFICACION SIAF: 00000000663.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - V° B° SUB GERENCIA DE LOGISTICA